



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXI**

Morelia, Mich., Jueves 18 de Agosto de 2022

**NÚM. 1**

### CONTENIDO

#### EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RECURSOS RELATIVOS AL PROGRAMA FORTAPAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

#### ACTA 1415 MIL CUATROCIENTOS QUINCE

En San José de Gracia, cabecera del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las 17 horas con 00 minutos, del día 22 de junio de 2022, reunidos previa convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores, para celebrar sesión extraordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- *Punto de acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos, Michoacán, autoriza realizar la primera etapa de la construcción de la base de Seguridad Pública por un monto total de \$1,125,154.48 (Un millón ciento veinticinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos con 48/100) con recursos relativos al Programa FORTAPAZ, para el Ejercicio Fiscal 2022.*
- 4.- . . .

.....  
 .....  
 .....

**PUNTO TRES.-** Punto de acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos Michoacán, autoriza realizar la primera etapa de la construcción de la base de Seguridad Pública por un monto total de \$ 1,125,154.48 (Un millón ciento veinticinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos con 48/100) con

**Responsable de la Publicación**  
 Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
 Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
 Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
 Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

recursos relativos al programa FORTAPAZ, para el Ejercicio Fiscal 2022. Lo anterior mediante los esquemas de coordinación, colaboración y/o los convenios necesarios con las instancias pertinentes, para la correcta ejecución de la obra de referencias y el presente Acuerdo de Cabildo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán.

**SEGUNDO.** Por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y dese aviso a las instancias estatales pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo y para todos los efectos legales a los que haya lugar.

**PUNTO OCHO:** Clausura de la sesión.

Sin más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las 17 horas con 50 minutos, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da Fe.

San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, 22 de junio de 2022.

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal.-  
Lic. María Virginia Ochoa Buenrostro, Síndica Municipal.-  
C. J. Leocadio Toscano Chávez, Regidor.- Lic. Mayra Partida Romero, Regidora.- C. Rodrigo Apolinar Partida Betancourt, Regidor.- Lic. Jazmín Alcalá Vega, Regidora.- C. Gabriela Tejeda Cervantes, Regidora.- C. Sergio Armando González Blancarte, Regidor.- Lic. Brayan Foseca López, Regidor.-  
Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento.  
(Firmados).

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
**CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS**

**C. JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Marcos Castellanos, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17, 35, 36, 40, y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN, AUTORIZA REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE SEGURIDAD PÚBLICA CON UN MONTO TOTAL DE \$ 1,125,154.48 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 48/100), CON LOS RECURSOS RELATIVOS AL PROGRAMA DENOMINADO FORTAPAZ.** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Marcos Castellanos, es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo prescrito por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

**SEGUNDO.** Que es responsabilidad constitucional y legal del Ayuntamiento dar trámite legal y administrativo ante todo procedimiento que considere pertinente para efectos de resolver los distintos tópicos vinculados con sus funciones de gobierno, siendo dos de ellos los relativos a la administración de su hacienda pública, así como los del servicio de seguridad pública acorde al marco normativo y constitucional.

**TERCERO.** Que el Gobierno del Estado dentro de las reglas de FORTAPAZ estableció fórmulas de gestión acordes a la capacidad financiera de cada municipio, tomando en cuenta que el FORTAPAZ se construirá con un 70 por ciento de recursos estatales y otro 30 por ciento de recursos municipales, con la finalidad de establecer una bolsa de global para ser utilizada en el equipamiento y capacitación de policías, así como en el fortalecimiento infraestructural de los municipios michoacanos.

### MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Marcos Castellanos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

**TERCERO.** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de Cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento, así mismo los miembros del Ayuntamiento, tienen facultad para presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas

#### **PUNTO ACUERDO**

**ÚNICO.** El Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos, Michoacán, autoriza realizar la primera etapa de la construcción de la base de seguridad pública con un monto total de \$ 1,125,154.48 (Un millón ciento veinticinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos con 48/100) con recursos relativos al programa FORTAPAZ, para el Ejercicio Fiscal 2022; lo anterior mediante los esquemas de coordinación, colaboración y/o los convenios necesarios con las instancias pertinentes, para la correcta

ejecución de la obra de referencias y el presente Acuerdo de Cabildo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán.

**SEGUNDO.** Por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y dese aviso a las instancias estatales pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo y para todos los efectos legales a los que haya lugar.

**ING. JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS  
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL